

DJ/ADQ-CS/90/2024

Adenda al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/351/2023 que celebra, por una parte el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado por su Directora General, la C. Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable "Frutas y Verduras de Calidad M&M" a través de su Administradora General Único C. Mariana Fernanda Flores Moreno; partes a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Organismo" y "El Proveedor", respectivamente, las que se sujetan al tenor de las siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" que:

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Su Directora General, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende de su nombramiento, de fecha 11 once de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno; expedido por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y suscrito por la señora Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato; así también, según lo preceptuado por la fracción VIII octava del artículo 9 nueve del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Los objetivos de "El Organismo" son proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades Nacional y Estatal; para lo cual, cuenta con diversos Programas Asistenciales, motivo por lo cual requiere la presente contratación.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles en su cruce con la vialidad Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e). - Registro Federal de Contribuyente: DMZ610817LH6.

f). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal, en Sesión Ordinaria el Comité de Adquisiciones de "El Organismo", mediante Licitación Pública Local con registro AD/CC/007-A/2023 autorizó adjudicar a "El Proveedor" el suministro de Frutas y Verduras para diversos Programas, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



DJ/ADQ-CS/90/2024

II.- Declara "El Proveedor" que:

a).- Es una persona jurídica constituida de conformidad a la normatividad vigente y aplicable a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, lo que acredita mediante Escritura Pública número 55,451 cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno, de fecha 25 veinticinco de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la Fe del Notario Público número 29 veintinueve de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Javier Herrera Anaya, acto que cuenta con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo folio mercantil electrónico N-2017084475.

b).- Su Administrador General Único, **Mariana Fernanda Flores Moreno**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales necesarias para suscribir el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública mencionada en el punto anterior; así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas o restringidas en forma alguna. La cual se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número [REDACTED] Manifestando que su representada cuenta con la capacidad material, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 1165 mil ciento sesenta y cinco de la calle Mariposa, de la colonia Comercial Abastos, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

d). - Su Registro Federal de Contribuyentes es: FVC171011ABA.

III.- Declaran las partes:

a). - Comparecer a este acto con plenitud de facultades legales, de manera libre y voluntaria; las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos celebrados; por lo cual, conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción de la presente adenda.

b).- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto manifiestan su conformidad en sujetarse a las siguientes;

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - Objeto y Contraprestación. La presente adenda tiene por objeto la adquisición de frutas y verduras para cubrir las necesidades de los programas de "El Organismo", lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de "El Organismo" aprueba la celebración de la presente hasta por el monto del 20% del valor del contrato equivalente a \$286,831.20 (doscientos ochenta y

DJ/ADQ-CS/90/2024

seis mil ochocientos treinta y un pesos 20/100 M.N.), por lo que "El Proveedor" se obliga a suministrar los siguientes productos:

Para lo cual, "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente y en parcialidades, en los domicilios de cada uno de los Centros dependientes de "El Organismo", los productos solicitados. Lo anterior de conformidad a las condiciones y especificaciones descritas en las bases de licitación referidas en el inciso f) de la Declaración Primera.

SEGUNDA. - Vigencia. La presente adenda comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 primero de enero y hasta el día 29 veintinueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido de la presente adenda, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 12 doce de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

Por "El Proveedor"

GEA [Redacted Signature]

Mariana Fernanda Flores Moreno
Administradora General Único.

Testigos

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Jefe de Departamento de Adquisiciones

[Redacted Signature]



